

Nombre del trámite o servicio: Actividades de Desarrollo Cultural Infantil

Clave: STyC/DGIA/DCI/2022

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Secretaría de Turismo y Cultura
Hidalgo Núm. 239, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 329 22 00, Ext. 1005 y 1006
Correo electrónico: julieta.goldzweig@morelos.gob.mx
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Dirección General de Iniciación Artística y Proyectos Especiales Calle Salazar No. 1 esq. Humboldt, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: (777) 3145266
Correo electrónico: veronica.perez@morelos.gob.mx

Servidor público responsable del trámite o servicio: Subdirección de Desarrollo Cultural Infantil Morelos

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

Desarrollo Cultural Infantil Morelos – Centro Cultural Infantil La Vecindad Dirección: Calle Salazar No. 1 esq. Humboldt. Centro, Cuernavaca Morelos C.P. 62000 Teléfono: (777) 3105371 Correo electrónico: claudia.vences@morelos.gob.mx

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

El padre, madre o tutor de la niña, niño o adolescente interesado en participar en alguna actividad del programa Desarrollo Cultural Infantil debe enviar un correo electrónico al correo jaczire.garcia@morelos.gob.mx, con el nombre y edad del niño o la niña y la actividad en la que desea que se registre, en los periodos establecidos a través de convocatorias e invitaciones para participar en las actividades.
En el caso del Curso de Verano, deberá llenar un formato de inscripción, previamente solicitado por correo a jaczire.garcia@morelos.gob.mx, en los periodos establecidos para tal fin.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

Para el Curso de Verano se debe enviar un correo solicitando el formato de inscripción.

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

¿Plazo máximo de resolución?

Inmediato. En la página de la Secretaría de Turismo y Cultura y en las redes sociales del CCI La Vecindad, se publican las convocatorias e invitaciones para participar en las actividades, en las cuales se estipulan los tiempos y plazos de entrega de la documentación solicitada.

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Anual. El programa de Desarrollo Cultural Infantil ofrece actividades variadas durante todo el año, en la que cada una tiene una particularidad en duración y sede.

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Afirmativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Llenar formato de solicitud de ingreso	1		
2	CURP del/la menor		1	
3	Fotocopia legible de la INE de cada uno de los 2 adultos autorizados a recoger al/la menor		1	
4	Fotografía tamaño infantil del niño, niña o adolescente	1		
5	Fotografía de cada una de las 2 personas adultas autorizadas para recoger al niño/niña	1		

Costo y forma de determinar el monto:**Área de pago:**

Sin costo

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

Desarrollo Cultural Infantil es un programa que atiende a todo el Estado de Morelos Las actividades del programa promueven experiencias artísticas y culturales en una sola visita. La oferta de actividades se publica en la página de la Secretaría de Turismo y Cultura de Morelos y en las redes sociales del CCI La Vecindad.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos***Catálogo de Regulaciones:****FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Ley General de Cultura y Derechos Culturales, Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos, Artículo XXI***PROTESTA CIUDADANA:**

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V , VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central, calle Francisco Leyva número 11, colonia Centro, C.P. 62000. Edificio Mina. Teléfonos 3 29 22 00 ext. 1929. Correo electrónico: www.contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

